



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 12 de abril de 1978.

Expediente N° 5.073/78

RES. N° 035/78

VISTO:

La necesidad de proceder a instrumentar orgánicamente la función académica y de investigación del personal docente de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que para lograr tales objetivos se debe contar con el aporte de la idoneidad y experiencia de los Señores Profesores;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N°// 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: A partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, los Señores Profesores de cada una de las asignaturas de esta Unidad Académica, se constituirán en responsables de la labor docente y de investigación del personal docente y auxiliar afectado a cada una de éstas, determinando:

- a) Labor docente, con detalle completo de tareas
- b) Tareas de Investigación vinculadas con la Cátedra - Programa - Dirección.
- c) Tareas conexas.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que dentro de las tareas del Inc. c) del Artículo precedente, se incluirán las siguientes:

- c₁) Cursos o cursillos de especialización en los cuales los participantes ejecuten trabajos de evaluación final.
- c₂) Trabajos de monografías sobre temas seleccionados por la Cátedra, y que finalmente serán expuestos por su autor, en reuniones de Seminario.
- c₃) Participación en trabajos que la Universidad realice para otras entidades privadas u oficiales, previa autorización de la Dirección del Departamento;

// ...



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. N° 035/78

- c₄) Confección de apuntes;
- c₅) Diseño y/o construcción y/o mantenimiento de equipos de Laboratorio

ARTICULO 3°: A los fines operativos se procederá de la siguiente // manera:

- a) Al comenzar el Cuatrimestre el Profesor responsable asignará funciones dentro del esquema del Artículo anterior al personal afectado a la Cátedra y elevará a Dirección del Departamento un informe detallado de las mismas;
- b) Al finalizar cada cuatrimestre el personal afectado a las respectivas cátedras informará por escrito a las mismas sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el inc. a) del presente artículo, / informes estos que deberán ser avalados por el Profesor responsable y girados a la Dirección del Departamento;
- c) Para el personal que dependa de dos o más cátedras, o estuviera/ afectado a un plan de investigación aprobado por el Consejo, la/ Dirección del Departamento decidirá, previa propuesta del Profesor y/o Director del Programa las tareas a cumplir en relación a los puntos b) y c) del Artículo 1°.
- d) Los Señores Profesores deberán informar en los plazos en a) y b) directamente a la Dirección del Departamento sobre su propia labor en cumplimiento de la presente Resolución.


ARTICULO 4°: Para el presente Cuatrimestre el informe inicial deberá suministrarse antes del próximo 24 de abril.

ARTICULO 5°: Hágase saber con copia a cada uno de los docentes de / este Departamento, a Secretaría Académica y al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHIVASE.




Cr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY




DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas